

# Seguro Médico Para Inmigrantes



La cobertura médica le permite consultar a los médicos o ir al hospital cuando se enferma y protege a su familia de los altos costos médicos. Los inmigrantes que residen en Nuevo México pueden obtener cobertura médica en Nuevo México, y pueden calificar para recibir un seguro gratuito o con descuento según sus ingresos. Los inmigrantes que residen legalmente pueden calificar para recibir descuentos en las primas en **BeWell**.

Obtenga más información en: <https://www.healthcare.gov/immigrants/lawfully-present-immigrants/>

**Si usted y su familia no tienen seguro médico, es posible que califiquen para Medicaid, BeWell o el Fondo de Seguros Médicos de Nuevo México (NMMIP). Consulte el tipo de cobertura para el que puede inscribirse hoy.**

	Medicaid	BeWell	Fondo de Seguros Médicos de Nuevo México (NMMIP)	
<b>Para obtener cobertura, comuníquese con:</b>	1.855.637.6574 yes.state.nm.us	1.833.862.3935 beWellnm.com	1.844.728.7896 nmmip.org	
<b>Estatus migratorio</b>	Todos los estatus de inmigración, incluidos los documentados e indocumentados, siempre que residan en el estado de Nuevo México y no califiquen para Medicaid o BeWell		✓	
	Residente permanente legal (LPR/titular de la tarjeta verde)	✓ puede tener un período de espera de 5 años*	✓	✓
	Residente temporal legal Individuo con estatus de no inmigrante. Incluye visas de trabajo (como H1, H-2A, H-2B), visas de estudiante, visa U, visa T y otras visas	✓ pregnant women and or children under the age of 21	✓	✓
	Refugiados, asilados y solicitantes de ingreso condicional concedidos antes de 1980	✓	✓	✓
	Víctimas de tráfico de personas y su cónyuge, hijo, hermano o padre	✓	✓	✓
	Orden administrativa de suspensión de la expulsión emitida por el Departamento de Seguridad Nacional		✓	✓
	Acción Diferida para los Llegados en la Infancia (DACA)		A partir del 1 de noviembre de 2024	✓

\*Otros estatus de inmigración pueden ser elegibles para la cobertura.

**Si no se encuentra dentro de una de las categorías anteriores, póngase en contacto con un abogado de inmigración para obtener más ayuda.**

**CARGA PÚBLICA:** La carga pública es una prueba para ver si una persona que solicita un estatus legal o una visa tiene probabilidad de que utilice los beneficios públicos. La carga pública nunca se aplica a los subsidios de atención médica que pueda recibir a través del Mercado de Salud, a Medicaid que reciben niños de 21 años o menos y mujeres embarazadas, refugiados, asilados, víctimas del tráfico de personas, víctimas de violencia doméstica y otros delitos graves, o al estatus especial de inmigrante juvenil y otros. Comuníquese con un abogado de inmigración si tiene preguntas.

**Los servicios de emergencia de Medicaid para no ciudadanos (EMSNC)** están disponibles para cubrir los costos de emergencias para las personas que no son elegibles para Medicaid debido a su estatus migratorio.